

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0449 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 3 de noviembre de 2022.

VISTO:



El Requerimiento N° 284-2021, de 03 de junio de 2021; Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 011-2021-MPHCO/GM, de 18 de octubre del 2021; Carta N° 06-2022-MPHCOCONSURGE INGENIERIA Y AFINES, de 12 de abril de 2022; Informe N° 243-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD, de 10 de junio de 2022; Resolución Gerencial N° 1134- 2022- MPHCO-GDLOT, de 21 de julio de 2022; Carta N° 028-2022-CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SCRL, de 04 de octubre de 2022; Informe N° 000761-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 24 de octubre de 2022; Informe N° 2277-2022-MPHCO-GDLOT, de 25 de octubre de 2022, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco"; Informe Legal N°1069-2022-MPHCO-GAJ, de 02 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 284-2021, con 03 de junio de 2021, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, con fecha 18 de octubre de 2021, se suscribe Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 011-2021-MPHCO/GM, entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Empresa Consurge Ingeniería y afines Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", por el monto de S/. 20 000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), con un plazo de prestación del servicio de 30 días calendarios;

Que, con Memorándum N° 090-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 26 de octubre de 2021, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos designa al Arquitecto Diego Altamirano Beteta, como evaluador del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 006-2021-CONSURGE INGENIERIA Y AFINESSCRL, de 17 de noviembre de 2021, la Empresa Consurge Ingeniería y afines Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, con Informe N° 260-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP/DMAB, de 29 de noviembre de 2021, el Arq. Diego Martin Altamirano Beteta Evaluador del Proyecto presenta a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura

deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 0987-2021-MPHCO-GDLOT, con 01 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite al Ing. Daniel Martin Parra Bailón, las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", otorgando un plazo máximo de 08 días calendarios para el levantamiento de observaciones;



Que, con Carta N° 07-2021-MPHCOCONSURGE INGENIERIA Y AFINES, de 09 de diciembre de 2021, el Ing. Daniel Martin Parra Bailón Representante Legal de la Empresa CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", en atención a la Carta N° 0987-2021-MPHCO-GDLOT;



Que, mediante Carta N° 0132-2022-MPHCO-GDLOT, con 02 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite al Ing. Daniel Martin Parra Bailón, las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", otorgando un plazo máximo de 05 días calendarios para el levantamiento de observaciones;

Que, con Carta N° 01-2022-MPHCOCONSURGE INGENIERIA Y AFINES, de 07 de febrero de 2022, el Ing. Daniel Martin Parra Bailón Representante Legal de la Empresa Consurge Ingeniería y afines Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada A presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", en atención a la Carta N° 0132-2022-MPHCO-GDLOT;

Que, mediante Carta N° 142-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, con 06 de abril de 2022, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos remite al Ing. Daniel Martin Parra Bailón, las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", otorgando un plazo máximo de 06 días calendarios para el levantamiento de observaciones;

Que, con Carta N° 06-2022-MPHCOCONSURGE INGENIERIA Y AFINES, de 12 de abril de 2022, el Ing. Daniel Martin Parra Bailón Representante Legal de la Empresa Consurge Ingeniería y afines Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", en atención a la Carta N° 142-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP;

Que, mediante Informe N° 243-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD, de 10 de junio de 2022, el Ing. Christian Orlando Sotelo informa a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, opinión favorable en la especialidad de Ingeniería al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura

deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", asimismo, solicita presentar documentación referente a Anexos y estudio de Impacto Ambiental, en un plazo de 05 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 0967-2022-MPHCO-GDLOT, con 12 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite al Ing. Daniel Martín Parra Bailón, el Informe de Opinión Favorable al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", otorgando un plazo máximo de 05 días calendarios para adjuntar la documentación referente a Anexos y Estudios de Impacto Ambiental;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1134- 2022- MPHCO-GDLOT, de 21 de julio de 2022, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", por el monto que asciende a S/. 3, 663 666.42 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 42/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 028-2022-CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SCRL, de 04 de octubre de 2022, el Ing. Daniel Martín Parra Bailón Representante Legal de la Empresa Consurge Ingeniería y afines Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la Liquidación del Contrato de Consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 011-2021-MPHCO/GM;

Que, mediante Informe N° 0057-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 20 de octubre de 2022, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera de la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 011-2021-MPHCO-GM;

Que, mediante Informe N° 000761-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 24 de octubre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE LA CONSULTORIA.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	CULTURA Y DEPORTE.
DIVISION FUNCIONAL:	DEPORTES.
GRUPO FUNCIONAL:	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 10 DEL SECTOR SANTA ROSA ALTA DEL AA.HH. APARICIO POMARES, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2507278.
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°:	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 011-2021-MPHCO/GM.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	30 DIAS CALENDARIOS.

MONTO DE CONTRATACION:	S/.20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES).
CONSULTOR:	CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	18/10/2021.
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 10 DEL SECTOR SANTA ROSA ALTA DEL AA.HH. APARICIO POMARES, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	19/10/2021.
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	17/11/2021.
FECHA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	17/11/2021.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES (1ERA VEZ):	01/12/2021.
PLAZO OTORGADO:	08 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION:	09/12/2021.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES (2DA VEZ):	02/02/2022.
PLAZO OTORGADO:	05 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION:	07/02/2022.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES (3RA VEZ):	06/04/2022.
PLAZO OTORGADO:	06 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACION:	12/04/2022.
FECHA DE NOTIFICACION DE OPINION FAVORABLE:	12/07/2022.
PLAZO OTORGADO:	05 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE RESPUESTA A LA OPINION FAVORABLE:	17/07/2022.
FECHA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	21/07/2022.
FECHA DE CONFORMIDAD DE PAGO DEL EXPEDIENTE TECNICO:	22/08/2022 (INFORME N° 323-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD).
RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	RESOLUCION GERENCIAL N° 01134-2022-MPHCO-GDLOT.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la liquidación final es un procedimiento técnico administrativo, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, entregables, etc., para determinar el costo final del proyecto y los saldos económicos por pagar o devolver, teniéndose lo siguiente:

(...)

4.2. CON REFERENCIA AL RECALCULO DE LOS ENTREGABLES, SE INDICA QUE LA PRESENTE LIQUIDACION SE HA ELABORADO TENIENDOSE LO SIGUIENTE:

Con referencia al recalcule de los entregables, se cuenta de acuerdo a los antecedentes, con la respectiva aprobación del expediente técnico y de acuerdo a los considerados.

4.3. CON REFERENCIA AL COMPUTO DE PLAZO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Se realizó el cómputo de plazos de acuerdo al siguiente detalle:

COMPUTO DE PLAZOS							
ITEM	DOCUMENTO	FECHA DE NOTIFICACION	PLAZO	FECHA MAXIMA DE PRESENTACION	PRESENTACION	RETRASO	DESCRIPCION
1	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 011-2021-MPHCO/GM.	18/10/2021	30 DIAS CALENDARIOS.	17/11/2021	17/11/2021 (CARTA N° 06-2021-MPHCO- CONSURGE INGENIERIA Y AFINES).	0 DIAS.	
2	CARTA N° 987-2021-MPHCO-GDLOT.	01/12/2021	08 DIAS CALENDARIOS.	09/12/2021	09/12/2021 (CARTA N° 07-2021- MPHCO- CONSURGE INGENIERIA Y AFINES).	0 DIAS.	
3	CARTA N° 132-2022-MPHCO-GDLOT.	02/02/2022	05 DIAS CALENDARIOS.	07/02/2022	07/02/2022 (CARTA N° 01-202- MPHCO- CONSURGE INGENIERIA Y AFINES).	0 DIAS.	PLAZO DE 05 DIAS OTORGADO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUJETO A PENALIDAD (CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 011-2021- MPHCO/GM).
4	CARTA N° 0142-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP.	06/04/2022	06 DIAS CALENDARIOS.	12/04/2022	12/04/2022 (CARTA N° 06-202- MPHCO- CONSURGE INGENIERIA Y AFINES).	0 DIAS.	PLAZO DE 06 DIAS OTORGADO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SUJETO A PENALIDAD.
5	CARTA N° 0967-2022-MPHCO-GDLOT.	12/07/2022	05 DIAS CALENDARIOS.	17/07/2022	14/07/2022 (CARTA N° 011-202- MPHCO- CONSURGE INGENIERIA Y AFINES).	0 DIAS.	PLAZO DE 05 DIAS OTORGADO PARA ADJUNTAR DOCUMENTOS REFERENTE A LOS ANEXOS Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NO SUJETO A PENALIDAD, DEBIDO A QUE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES YA CUENTA CON OPINION FAVORABLE DEL EVALUADOR TAL COMO SE SEÑALA EN EL INFORME N° 243-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD.
6	RESOLUCION GERENCIAL N° 1134-2022-MPHCO-GDLOT.	21/07/2022					APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

4.4. CON REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

CALCULO DE PENALIDAD POR MORA:

Se realizó el cálculo de penalidad por mora, por presentarse atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con la Cláusula Sexta (Plazo de Ejecución de la Prestación) y Clausula Decima Quinta (Penalidades) del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 011-2021-MPHCO-GM, según el siguiente detalle:

CALCULO DE PENALIDAD POR MORA (CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 011-2021-MPHCO/GM).	
DATOS	
MONTO =	S/ 20,000.00
F=	0.4
PLAZO EN DIAS =	30
FORMULA=	$(0.10 \times \text{MONTO}) / (F \times \text{PLAZO EN DIAS})$
PENALIDAD POR MORA=	S/ 166.67
DIAS DE ATRASO=	11
TOTAL PENALIDAD POR MORA	S/ 1,833.33

CALCULO DE OTRAS PENALIDADES:

Se realizó el cálculo de otras penalidades, de acuerdo con la Cláusula Decima Quinta (Penalidades- Otras Penalidades Aplicables) del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 011-2021-MPHCO-GM, según el siguiente detalle:

CALCULO DE OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS EN EL CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE		
DESCRIPCION	MONTO	DOCUMENTO DE SUSTENTO
POR LA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO SIN FIRMAS.	S/ 200.00	INFORME N° 011-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/DMAB.
POR LA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO SIN HABER LEVANTADO LAS OBSERVACIONES.	S/ 400.00	INFORME N° 011-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/DMAB.
POR LA PRESENTACION IMCOMPLETA DEL EXPEDIENTE TECNICO.	S/ 400.00	INFORME N° 011-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/DMAB.
POR NO PRESENTAR SU CARTA NOTARIAL DE COMPROMISO.	S/ 200.00	INFORME N° 323-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD.
POR NO PRESENTAR EXPEDIENTE TECNICO POR MEZA DE PARTES DE LA ENTIDAD	S/ 400.00	CON CARTA N° 06-2021-MPHCO- CONSURGE INGENIERIA Y AFINES, SE PRESENTA EL EXPEDIENTE TECNICO EN LA GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y NO EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD TAL COMO SE SEÑALA.
TOTAL PENALIDAD	S/ 1,600.00	

4.5. CON REFERENCIA A LA EJECUCION FINANCIERA- PRESUPUESTAL:

➤ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 10 DEL SECTOR SANTA ROSA ALTA DEL AA.HH. APARICIO POMARES, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", asciende a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N°	Fecha	REG. SIAF	DOCUMT.			NOMBRE	DETALLE	IMPORTE PAGADO	RUBRO
			C/P	DOCUMENTO	HONORARIOS Y/O FACTURA N°				
1	03/13/2022	427	7247	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 011-2021-MPHCO-GM.	FACTURA N° E001-34	CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DE GARANTIA HASTA LA LIQUIDACION DEL PAGO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.	S/ 2,000.00	07
2	03/10/2022	427	7246	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 011-2021-MPHCO-GM.	FACTURA N° E001-34	CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.	S/ 18,000.00	07
TOTAL PAGADO								S/ 20,000.00	

➤ Se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Fecha	REG. SIAF	DOCUMT.			NOMBRE	DETALLE	IMPORTE PAGADO	RUBRO
			C/P	DOCUMENTO	HONORARIOS Y/O FACTURA N°				
1	03/10/2022	427	7247	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 011-2021-MPHCO-GM.	FACTURA N° E001-34	CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DE GARANTIA HASTA LA LIQUIDACION DEL PAGO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.	S/ 2,000.00	07
TOTAL PAGADO								S/ 2,000.00	

IV. COMENTARIOS:

- ✓ El presente Informe de Liquidación Técnico, se realizó para constatar la aplicación correcta de las penalidades, así como también para constatar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
- ✓ Se realizó el cálculo de penalidades por mora y otras penalidades en atención al Informe N° 349-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD.
- ✓ Realizar los trámites correspondientes dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha de proceso.

V. CONCLUSIONES:

- ✓ En amparo del Art. 170 del RLCE, se realizó la elaboración de la liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 011-2021-MPHCO/GM, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto.
- ✓ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 10 DEL SECTOR SANTA ROSA ALTA DEL AA.HH. APARICIO POMARES, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", asciende a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles).
- ✓ Se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto que asciende a S/. 2, 000 (Dos Mil con 00/100 Soles).
- ✓ Según calculo el saldo a cargo del consultor Ing. Daniel Martin Parra Bailón Representante Legal de la Empresa CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, asciende a S/. 3, 433.33 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 33/100 Soles).
- ✓ Se debe de Retener la Garantía de Fiel Cumplimiento hasta que el Consultor Abone el Saldo a Cargo determinado en la presenta liquidación, a favor de la Entidad.

VI. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 10 DEL SECTOR SANTA ROSA ALTA DEL AA.HH. APARICIO POMARES, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/. 16,566.67 (Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), requerida mediante Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 011-2021-MPHCO/GM, de fecha 18 de octubre del 2021, según el siguiente detalle:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 011-2021-MPHCO-GM.	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					

	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO (PENALIDAD POR MORA).	S/ 1,833.33	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 1,833.33
7	OTRAS PENALIDADES (INFORME N° 011-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/DMAB, INFORME N° 323-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD).	S/ 1,600.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 1,600.00
SUB TOTAL		S/ 16,566.67	S/ 20,000.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 3,433.33
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 16,566.67	S/ 20,000.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 3,433.33
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR (CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)					S/ 3,433.33	

➤ Asimismo, se recomienda que una vez aprobado la liquidación se notifique la Resolución de Aprobación al Sr. Daniel Martín Parra Bailón Representante Legal de la Empresa CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

➤ Solicitar al Sr. Daniel Martín Parra Bailón Representante Legal de la Empresa CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el abono del Saldo a Cargo determinado en la liquidación, a favor de la Entidad.

(...)"

Que, mediante Informe N° 2277-2022-MPHCO-GDLOT, de 25 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 000761-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, y solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y

recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco";



Que, mediante Informe Legal N°1069-2022-MPHCO-GAJ, de 03 de noviembre de 2022; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la revisión y análisis de todo los actuados, en principio cabe precisar que con fecha 18 de octubre del 2021, la Municipalidad Provincial de Huánuco y la empresa CONSURGE INGENIERÍA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 011-2021-MPHCO/GM, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 10 DEL SECTOR SANTA ROSA ALTA DEL AA.HH. APARICIO POMARES, DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley. Precisado lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada según Informe N° 000761-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 24 de octubre de 2022 (en mérito al Informe N° 057-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM), bajo el amparo del artículo 170° del Reglamento de la LCE, de aplicación supletoria. En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que con Carta N° 028-2022-CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SCRL, de fecha 04/10/2022, el Consultor presenta la Liquidación Final del Expediente Técnico del Proyecto en mención, fuera del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria); en ese sentido, la Entidad tiene un plazo de treinta (30) días para emitir pronunciamiento, de conformidad al numeral 170.1. del artículo 170° de la precitada norma de contrataciones (de aplicación supletoria); por lo que, la Entidad se encuentra dentro del plazo establecido. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 10 DEL SECTOR SANTA ROSA ALTA DEL AA.HH. APARICIO POMARES, DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. Asimismo, el área técnica (Informe N° 000761-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO) recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 10 DEL SECTOR SANTA ROSA ALTA DEL AA.HH. APARICIO POMARES, DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/ 16,566.67 (Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), requerida mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 011-2021-MPHCO/GM, de fecha 18 de octubre del 2021, según el siguiente detalle: (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar – de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la

Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras;

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los servicios de infraestructura deportiva y recreativa de la losa deportiva del comité 10 del Sector Santa Rosa Alta del AA.HH. Aparicio Pomares, distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000761-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 24 de octubre de 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y Decreto Supremo N° 234-2022-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICO-FINANCIERA) DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 10 DEL SECTOR SANTA ROSA ALTA DEL AA.HH. APARICIO POMARES, DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", de conformidad a los términos precisados en el Informe N° 000761-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 24 de octubre de 2022 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final del contrato de consultoría, por la suma de S/. 16 566.67 (Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 011-2021-MPHCO-GM.	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO					

	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EFECTIVO EN	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO (PENALIDAD POR MORA).	S/ 1,833.33	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 1,833.33
7	OTRAS PENALIDADES (INFORME N° 011-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/DMAB, INFORME N° 323-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD).	S/ 1,600.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 1,600.00
SUB TOTAL		S/ 16,566.67	S/ 20,000.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 3,433.33
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 16,566.67	S/ 20,000.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 3,433.33
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR (CONSURGE INGENIERIA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)					S/ 3 433.33	

Artículo Segundo. - COMUNICAR, al Consultor Ing. Daniel Martin Parra Bailón representante legal de la Empresa Consurge Ingeniería y afines Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada; para que **DENTRO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES** de notificado, efectúe a la Municipalidad de Provincial de Huánuco el depósito por la suma de S/ 3 433.33 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Con 33/100 Soles) o **AUTORIZAR** a la entidad, la reducción a la garantía de fiel cumplimiento del mencionado monto a cargo, mediante Carta de Consentimiento; el mismo que fue determinado como resultado de la Liquidación Final.

Artículo Tercero. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Daniel Martin Parra Bailón representante legal de la Empresa Consurge Ingeniería y afines Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.c.
Archivo
MRP/GM

